



RESOLUCIÓN N° 008 -2017 /

PUCHUNCAVÍ, 24 de enero 2017

VISTOS:

- 1) Los antecedentes presentados por don GERMÁN LYON SANFUENTES C.I.N° [REDACTED] y don RICARDO ALFONSO SWETT SAAVEDRA C.I. N° [REDACTED] y ALFONSO ANDRÉS SWETT OPAZO C.I. N° [REDACTED] en representación de **INMOBILIARIA CINCO S.A.**, en expediente técnico para acoger las edificaciones emplazadas en la propiedad rol de avalúo 259-001 y 072 de esta Comuna, a la ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria en su modalidad de Condominio Tipo A.
- 2) El Boletín de Ingresos Municipales N°122926 de fecha 24.01.2017, mediante el cual se cancelan los derechos Municipales para la enajenación de 6 unidades habitacionales, por un monto de \$17.881
- 3) Certificados de Recepción Definitiva Parcial N°3174-2016 de fecha 19.12.2016, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
- 4) Permisos de Modificación de Proyecto N°085-2016 de fecha 19.08.2016, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
- 5) Permisos de Obra Nueva N°099-2011 de fecha 15.09.2011, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
- 6) El Certificado de informes previos N°0639 de fecha 25.04.2011, de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
- 7) Reglamento de Copropiedad Inmobiliaria reducido a escritura pública suscrita con fecha 18.08.2016, ante doña Verónica Torrealba Costabal, Notario Público suplente del Titular don Iván Torrealba Acevedo, de la 33ª Notaría de Santiago, e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Quintero, a Fojas 4220 vuelta N°1038 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2016.
- 8) Que la documentación presentada a trámite de aprobación cumple, en general, con la normativa aplicable contenida en la Ley 19.537, publicada en el Diario Oficial de 16.12.1997, Sobre Copropiedad Inmobiliaria y además con los preceptos del D.F.L. 458/75 (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones y D.S.47/92 (MINVU), Ordenanza General de dicha Ley, y con lo establecido en la Modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte aprobada por Resolución 31/4-35 de fecha 01.08.1996.
- 9) Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

a) **ACOGER**, a la Ley N°19537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria en su modalidad de Condominio Tipo A, las seis (6) unidades construidas en conformidad al los Permisos de Obra Nueva N°099-2011 de fecha 15.09.2011 y Permisos de Modificación de Proyecto N°085-2016 de fecha 19.08.2016, ambos de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, y sus correspondientes usos exclusivos detallados a continuación:

Designación unidad	Superficie construida de dominio exclusivo Primer piso	Superficie construida de dominio exclusivo Segundo piso	Superficie total construida de dominio exclusivo	Superficie de Uso exclusivo de la unidad
"CASA 01"	174,49m ²	79,14m ²	253,63m ²	1.048,78m ²
"CASA 02"	270,22m ²	100,53m ²	370,75m ²	979,90m ²
"CASA 03"	155,18m ²	92,69m ²	247,87m ²	780,82m ²
"CASA 04"	174,49m ²	79,14m ²	253,63m ²	873,30m ²
"CASA 05"	213,85m ²	101,70m ²	315,55m ²	884,13m ²
"CASA 06"	195,63m ²	92,46m ²	288,09m ²	1.004,11m ²

- b) **ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación de una lámina numerada **01**, debidamente timbrada por esta D.O.M..
- c) **AUTORIZAR**, la enajenación de cinco (5) de las seis (6) unidades que conforman el proyecto identificado en plano de copropiedad como "Condominio Isidora Marbella", denominadas: "CASA 01"; "CASA 0 2"; "CASA 0 3"; "CASA 04"; "CASA 05".



JONATHAN HÉCTOR VEGA CÓRDOVA
DIRECTOR DE OBRAS(S)

JHVC/KAVB